

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004451

Lima, 17 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

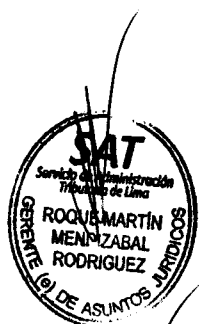
Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45°, 46° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, suspende el cómputo de plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N° 1698, modificado por la Ordenanza N° 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004383 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N° 001-004-00004406 de fecha 10 de febrero de 2020, Resolución Jefatural N° 001-004-00004432 de fecha 12 de marzo de 2020, y Resolución Jefatural N° 001-004-00004450 de fecha 17 de julio de 2020;

Que, a través del Memorando N.º D000861-2020-SAT-GFN, emitido el 16 de julio de 2020, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar en vía de regularización, una modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" del mes de abril en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

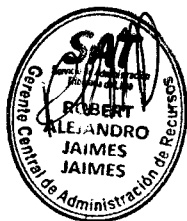
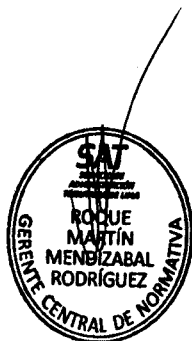


Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004451

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE ABRIL
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CG	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
				TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	78,229	1,650
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	-	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,650	78,229
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	-	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						79,879	79,879

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
Visación del Titular de la Entidad
MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE

MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima
Firma y sello Presupuesto